



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciocho de enero del dos mil veinticuatro

La demanda de **Sucesión Doble e Intestada** de la causante **Alicia Cifuentes de Monsalve y José Eduardo Monsalve Cardona** promovida por **Margarita Monsalve Cifuentes, Ofelia Monsalve Cifuentes y Luis Eduardo Monsalve Cifuentes** fue inadmitida por auto, del 13 de diciembre de 2023, sin ser subsanada dentro del interregno de tiempo que el extremo activo disponía para ello, mismo en el cual guardó silencio, por lo que se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **Sucesión Doble e Intestada** de la causante **Alicia Cifuentes de Monsalve y José Eduardo Monsalve Cardona** promovida por **Margarita Monsalve Cifuentes, Ofelia Monsalve Cifuentes y Luis Eduardo Monsalve Cifuentes**, por lo antes expuesto.

SEGUDO: ARCHIVAR las diligencias una vez hechas las anotaciones del caso, y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA P. HOYOS GIRALDO
Juez

Firmado Por:

Viviana Paola Hoyos Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b66238f4e3031775ec5f46c156357d2cffe99f23313fcfec931e57428cf7c**

Documento generado en 18/01/2024 10:57:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>